Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 9992

58

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 639/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Asunción, 26 de diciembre del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 5842/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS solicitó la gestión de una adenda del Contratos N° 639/2021, suscripto con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Que, debido a que el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", no permite la introducción de modificaciones a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

1) **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.**

Que, se impone agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El Centro de Hemodiálisis al no contar con esta redistribución se verá imposibilitado de cumplir en forma su misión, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Que, cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital, o incluso evitar el ingreso del paciente a un hospital; por tanto, el interés público a precautelar representa la salud pública del pueblo general.

Lic. Mónica ...
Unidad ...
Dirección ...
Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rita Cecilia Villalba Noguera

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2992

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 639/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Asunción, 29 de diciembre del 2022.

2) **Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.**

Que, el suministro de estos equipos es de suma importancia y necesario en los Hospitales de referencia Nacional, considerando que el uso de la máquina de diálisis bombea la sangre a través del filtro y la devuelve al organismo. Durante el proceso, la máquina de diálisis verifica la presión arterial y controla que tan rápido: fluye la sangre a través del filtro se extrae el líquido del organismo.

Que, los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma, un tratamiento adecuado a los pacientes que lo requieran.

Que, por todo esto concluimos que el Interés Público comprometido, es la salud de los pacientes, que necesitan estos procedimientos para vivir, la no disposición de los equipos según la distribución solicitada, podrá acarrear perdidas de vida.

3) **Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.**

Que, consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de redistribución, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se opto conforme a las reglamentaciones al cambio de marca; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) **Una explicación clara de los motivos por los cuales:**

- La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

Que, dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

...///

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2992

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 639/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Asunción, 29 de diciembre del 2022.

- **Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.**

Que, en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas y competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

- **Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.**

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Que, es importante mencionar que la distribución solicitada se funda en que por medio de la Adenda N° 02 se procedió a una ampliación del contrato, sin embargo, en la adenda citada no fue establecida la distribución de los equipos ampliados, razón por la cual, en esta oportunidad es ajustado que se dicte un acto administrativo a los efectos de consignar la distribución de los bienes ampliados.

Que, es importante mencionar que la distribución solicitada corresponde a la Adenda N° 02, suscripta en fecha 07 de diciembre de 2022, la cual se encuentra detallada en la parte resolutiva.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, igualmente, debe señalarse que las eventuales adendas no podrán tener efecto retroactivo, de manera tal que la documentación que haya sido emitida de forma previa, a todos sus efectos legales, debe ser condicente con los términos dispuestos en los contratos originales.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2.992

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 639/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Asunción, 26 de diciembre del 2022.

Hoja 4 de 5.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1071/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la modificación contractual del Contrato N° 639/2021, suscripto con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106, modificándose en todos los casos la Cláusula Quinta del mismo, conforme a lo indicado a continuación:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. 339.000.000 (guaraníes trescientos treinta y nueve millones.)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	DIALOG + B. BRAUN	ALEMANIA	113.000.000	3	339.000.000
MONTO TOTAL								339.000.000

SERVICIOS	DISTRIBUCION REQUERIDA
REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	1
REGIONAL DE PARAGUARI	2

Lic. Mónica A... Unidad ... Dirección ... Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2992

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 639/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Asunción, 29 de diciembre del 2022.

Hoja 5 de 5.-

Artículo 2º. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RUPA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 26 DIC. 2022 HORA: 15:07
Nº 212886/22 FIRMA:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 81

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2992/2022 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 639/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Asunción, 07 de Febrero del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106, y;

CONSIDERANDO:

Que, por efecto de la Resolución D.G.A.F. N° 2992 del 26 de diciembre de 2022, se dispuso la Modificación Contractual referida a la ampliación de monto del Contrato N° 639/2021, suscripto en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Que, según el informe emitido por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones en el Memorando DCG – DOC N° 056/2023 del 02 de febrero de 2023, se hace referencia a que en el detalle de dicha resolución figura la Cláusula 5° Precio Unitario y el Importe total a pagar por los bienes del Contrato, debiendo figurar también la Cláusula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega de los Bienes teniendo en cuenta que la modificación solicitada es en atención a la Adenda de Ampliación de Monto para los 3 (tres) equipos que deberán ser derivados a las Regionales de Ciudad del Este y la Regional de Paraguarí, quedando de acuerdo de la siguiente manera:

DONDE DICE:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. 339.000.000 (guaraníes trescientos treinta y nueve millones.)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA L)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL (IVA L)
1	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	DIALOG + B. BRAUN	ALEMANIA	113.000.000	3	339.000.000
MONTO TOTAL								339.000.000

SERVICIOS	DISTRIBUCION REQUERIDA
REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	1
REGIONAL DE PARAGUARI	2

DEBE DECIR:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. 339.000.000 (guaraníes trescientos treinta y nueve millones.)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA L)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL (IVA L)
1	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	DIALOG + B. BRAUN	ALEMANIA	113.000.000	3	339.000.000

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Erika Villalba Núñez
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 81

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2992/2022 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 639/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Asunción, 07 de febrero del 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FERCHAS FINALES DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	MAQUINAS DE HEMODIALISIS	3	UNIDAD	1 (UNO) PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	DENTRO DE LOS 60(SESENTA) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR
				2 (DOS) PARA LA REGIONAL DE PARAGUARI	

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes *"La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."*

Que, conforme a lo anterior, deviene necesaria la rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 2992 del 26 de diciembre de 2022, a fin de que se consigne correctamente las cláusulas modificadas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer respecto a la modificación propuesta, conforme al Dictamen – DOC N° 43/2023 del 03 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la Rectificación del Artículo 1° de la Resolución D.G.A.F. N° 2992/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 639/2021, suscripto con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106, modificándose en todos los casos, conforme a lo indicado a continuación:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. 339.000.000 (guaraníes trescientos treinta y nueve millones.)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA L)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL (IVA L)
1	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	DIALOG + B. BRAUN	ALEMANIA	113.000.000	3	339.000.000
MONTO TOTAL								339.000.000

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dra. Carla Vanessa Vargas
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 224

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2992/2022 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 639/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Asunción, 07 de Febrero del 2023.

Hoja 3 de 3.-

SERVICIOS	DISTRIBUCION REQUERIDA
REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	1
REGIONAL DE PARAGUARI	2

DEBE DECIR:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. 339.000.000 (guaraníes trescientos treinta y nueve millones.)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	DIALOG + B. BRAUN	ALEMANIA	113.000.000	3	339.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	MAQUINAS DE HEMODIALISIS	3	UNIDAD	1 (UNO) PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	DENTRO DE LOS 60(SESENTA) DIAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR
				2 (DOS) PARA LA REGIONAL DE PARAGUARI	

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 17 FEB. 2023 HORA: 17:11
N° 208141/22 FIRMA: